

ESTÁNDAR INTERNACIONAL DE SEGURIDAD BASC

5.0.1

EMPRESAS CON RELACIÓN DIRECTA CON LA CARGA Y CON LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA

Versión 5 – 2017

Fecha de aprobación: 10 de agosto de 2017

Todos los derechos reservados. A menos que se especifique lo contrario, ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, modificada o utilizada en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico o mecánico, sin el permiso por escrito de World BASC Organization, Business Alliance for Secure Commerce, BASC.

TABLA DE CONTENIDO

<u>0</u>	INTRODUCCIÓN	3
<u>1</u>	REQUISITOS DE ASOCIADOS DE NEGOCIO	4
1.1	GESTIÓN DE ASOCIADOS DE NEGOCIO	5
1.2		5
<u>2</u>	SEGURIDAD DE LAS UNIDADES DE CARGA Y UNIDADES DE TRANSPORT	<u>E</u>
<u>DE</u>	CARGA	6
2.1	INSPECCIONES A LAS UNIDADES DE CARGA	6
2.2	INSPECCIONES A LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA	7
2.3	PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN CRUZADA.	8
2.4	INTEGRIDAD DE LAS UNIDADES DE CARGA Y UNIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA	8
2.5	SEGURIDAD EN EL PROCESO DE CARGA	8
2.6	SELLOS DE SEGURIDAD	9
2.7	CONTROL DE RUTA	9
<u>3</u>	SEGURIDAD EN LOS PROCESOS DE MANEJO DE LA CARGA	9
3.1	CONTROL DE MATERIAL DE EMPAQUE Y EMBALAJE	10
3.2	PRECURSORES QUÍMICOS Y SUSTANCIAS CONTROLADAS	10
3.3	PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE LA CARGA	10
3.4		10
<u>4</u>	SEGURIDAD EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL	10
4.1	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL PERSONAL	11
4.2		12
<u>5</u>	CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD FÍSICA	13
5.1	CONTROL DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES	13
5.3		14
6	SEGURIDAD EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA TECNOLOGÍA	Υ
	INFORMACIÓN	15
6.1	Información	15
6.2	SEGURIDAD EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	15



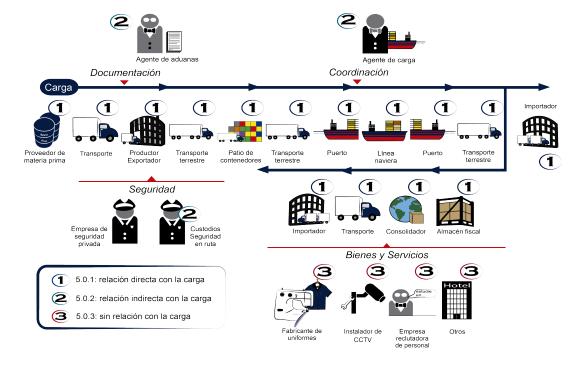
Versión: 05-2017 Aprobado: 10-AGO-2017

> Página: Página **3** de **15**

0 Introducción

El estándar internacional de seguridad BASC, agrupa las medidas de control operacional para los principales elementos que se relacionan con la seguridad de la cadena de suministro. Tiene como objetivo contribuir con las empresas para que sus actividades se desarrollen de forma segura, proteger a sus colaboradores, sus instalaciones, su carga, a sus asociados de negocio y otras partes interesadas.

Se emitieron tres documentos con la intención de consolidar los requisitos correspondientes a la interacción con la carga definida en el alcance del SGCS. El Estándar Internacional de Seguridad BASC 5.0.1 aplica a las empresas que tienen contacto directo con la carga o con las unidades de transporte de carga, tales como fabricantes, productores, exportadores, importadores, comercializadores, operadores logísticos, transportadores (ej.: terrestres, marítimos, aéreos, etc.), empresas que almacenan carga, instalaciones portuarias, entre otros. El Estándar Internacional de Seguridad BASC 5.0.2 aplica a las empresas que tienen una relación indirecta con la carga o con las unidades de transporte de carga. Y el Estándar Internacional de Seguridad BASC 5.0.3 es aplicable a todo tipo de empresas que deseen gestionar los controles operacionales básicos que les permitan una operación segura. La siguiente figura ilustra ejemplos de la aplicación de este criterio:





Versión: 05-2017 Aprobado: 10-AGO-2017

> Página: Página **4** de **15**

Este documento es el resultado de la gestión de:

Consejo Directivo 2015-2017: Álvaro Alpízar, Presidente; José Nelton, Vicepresidente; Maricela Valenzuela, Secretaria; Juan Toruño, Tesorero y; Raúl Saldías, Vocal.

Consejo Directivo 2017-2019: Álvaro Alpízar, Presidente; Juan David Osorio, Vicepresidente; Armando Rivas, Secretario; Salvador Mónico, Tesorero y; Emilio Aguiar, Vocal.

Comité Técnico de WBO: Omar Castellanos, Director Ejecutivo Capítulo BASC Dominicana; Diego Castillo, Director Ejecutivo Capítulo BASC Pichincha; Jorge Hütt, Auditor Internacional BASC Costa Rica; Jorge Jiménez, Director Ejecutivo Capítulo BASC Colombia; Jorge Wellmann, Director Ejecutivo Capítulo BASC Guatemala.



Versión: 05-2017 Aprobado: 10-AGO-2017

> Página: Página **5** de **15**

1 REQUISITOS DE ASOCIADOS DE NEGOCIO

1.1 Gestión de asociados de negocio

Orientaciones: Los asociados de negocio constituyen partes interesadas de la empresa, representan clientes, proveedores y terceros vinculados a la cadena de suministro, que se consideran con algún nivel de criticidad de acuerdo a la gestión de riesgos de la empresa.

La empresa debe establecer un procedimiento documentado que defina la metodología para la selección y revisión periódica de sus asociados de negocio, conforme a su capacidad para cumplir los requisitos de seguridad relacionados a la cadena de suministro, este debe incluir:

- a) El nivel de criticidad con base en la gestión de riesgos.
- b) Evidencia de la certificación BASC (por ejemplo: autenticidad del certificado, número, vigencia, entre otros) o en caso de no contar con esta, mantener evidencia de otras certificaciones o iniciativas de seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente. En caso de no contar con certificaciones o iniciativas en seguridad acordes con los servicios prestados, la empresa debe suscribir acuerdos de seguridad con base en la gestión de riesgos.
- c) Cumplimiento de los acuerdos de seguridad (auditorías de segunda parte u otro método de verificación formal); la frecuencia dependerá del nivel de criticidad. Se debe gestionar las acciones correctivas correspondientes para asegurar el seguimiento a los resultados de dicha verificación. En caso de que no sea viable formalizar un acuerdo de seguridad, la empresa debe establecer controles operacionales que permitan gestionar los riesgos relacionados.
- d) Una lista actualizada de los asociados de negocio.

1.2 Prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo

- 1.2.1 El procedimiento para la selección de los asociados de negocio, debería incluir criterios de prevención tales como:
 - a) Conocimiento de sus asociados de negocio, identidad y legalidad de la empresa y sus socios.
 - b) Antecedentes legales, penales y financieros.
 - c) Monitoreo de sus operaciones (actividad económica, origen de sus ingresos, características de sus operaciones, otros clientes, cumplimiento de contratos y antigüedad en el mercado).
 - d) Reporte oportuno a las autoridades competentes cuando se identifiquen operaciones sospechosas.



Versión: 05-2017 Aprobado: 10-AGO-2017

> Página: Página 6 de 15

- e) Verificación de pertenencia a gremios o asociaciones.
- 1.2.2 Debería contemplar como mínimo los siguientes factores para la identificación de operaciones sospechosas:
 - a) Origen y destino de la operación de comercio.
 - b) Frecuencia de las operaciones.
 - c) Valor y tipo de mercancías.
 - d) Modalidad de la operación de transporte.
 - e) Forma de pago de la transacción.
 - f) Inconsistencias en la información proporcionada por los asociados de negocio.
 - g) Requerimientos que salen de lo establecido.

Nota: Para el reporte de la operación sospechosa no se requiere tener certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el tipo penal o que los recursos involucrados provienen de tales actividades. Este reporte debe hacerse ante las autoridades competentes de cada país.

2 SEGURIDAD DE LAS UNIDADES DE CARGA Y UNIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA

Orientaciones: Se entiende como unidad de carga los instrumentos de tráfico internacional, tales como contenedores, las unidades de carga aérea o similares. Se entiende como unidades de transporte de carga (ULD): camiones (tractores/cabezales), furgones, plataformas, chasis, trenes o similares.

2.1 Inspecciones a las unidades de carga

Debe contar con un procedimiento documentado para realizar inspecciones físicas a las unidades de carga al entrar y salir de las instalaciones y antes de realizar el proceso de cargue, además se debe asegurar la integridad de las unidades, con el fin de protegerlas contra la introducción de personas y materiales no autorizados, incluyendo elementos naturales como insectos, roedores y otros. Debe mantener registros fotográficos o fílmicos del proceso. Los criterios para rechazar una unidad deben estar documentados. Esta inspección debe incluir (más no limitarse) a los siguientes puntos:

Para contenedores, tanto en el interior como en el exterior:

- Pared frontal.
- Lado izquierdo.
- Lado derecho.
- Piso.



Versión: 05-2017 Aprobado: 10-AGO-2017

> Página: Página 7 de 15

- Techo.
- Puertas (mecanismo de cierre).
- Sistema de refrigeración (si aplica).

Para tráiler, inspeccionar adicionalmente:

- Pata mecánica.
- Llantas, parachoques y luces.
- Placa del patín (estructura de fijación del pin que ingresa en la quinta rueda).

Otras unidades de carga: efectuar una inspección que considere los puntos anteriores y cualquier otro elemento de riesgo identificado.

2.2 Inspecciones a las unidades de transporte de carga (ULD)

Debe contar con un procedimiento documentado para realizar inspecciones físicas a las unidades de transporte de carga al entrar y salir de las instalaciones. Debe mantener registros fotográficos o fílmicos del proceso. Deben estar claramente documentados los criterios para rechazar una unidad. Esta inspección debe incluir (más no limitarse) a los siguientes puntos:

Para plataformas, chasis y similares:

- Pata mecánica.
- Llantas, parachoques y luces.
- Placa del patín (estructura de fijación del pin que ingresa en la quinta rueda).

Para camiones (tractores/cabezales):

- Parachoques, luces y llantas.
- Puertas y compartimientos de herramientas.
- Caja de la batería.
- Tanques de combustible, agua y aire.
- Compartimientos del interior de la cabina y litera.
- Sección de pasajeros y techo de la cabina.

Para furgones:

- Pared frontal.
- Lado izquierdo.
- Lado derecho.
- Piso.
- Techo.
- Puertas (mecanismo de cierre).



Versión: 05-2017 Aprobado: 10-AGO-2017

> Página: Página 8 de 15

- Sistema de refrigeración (si aplica).
- Parachoques, luces y llantas.
- Puertas y compartimientos de herramientas.
- Caja de la batería.
- Tanques de combustible, agua y aire.
- Sección de pasajeros y techo de la cabina.

Otras unidades de transporte de carga: efectuar una inspección que considere los puntos anteriores y cualquier otro elemento de riesgo identificado.

2.3 Prevención de contaminación cruzada.

Orientaciones: Este requisito se incorporó al estándar internacional de seguridad, como un esfuerzo para evitar la introducción de contaminantes en la cadena de suministro.

Se debería limpiar y lavar las unidades de carga antes del proceso de cargue y garantizar que estas son inspeccionadas para evitar la presencia de residuos, plantas, animales y similares.

2.4 Integridad de las unidades de carga y unidades de transporte de carga

Se debe mantener la integridad de las unidades de carga y unidades de transporte, para protegerlas contra la introducción de materiales y personas no autorizadas.

2.5 Seguridad en el proceso de manejo de la carga

La empresa debe:

- a) Mantener registros que evidencien el personal involucrado en el proceso de manejo de la carga.
- b) Aislar y proteger el área de carga, descarga y almacenamiento; el personal que participa en el proceso debe estar identificado.
- c) Verificar que los elementos corresponden a lo indicado en las listas de empaque y facturas comerciales.
- d) Mantener un registro fotográfico o fílmico del proceso (antes, durante y después).
- e) Mantener la integridad de la unidad de carga y de la unidad de transporte de carga durante el proceso.
- f) Asegurar la instalación de un sello de alta seguridad al terminar el proceso de cargue o cuando sea necesario durante la ruta.



Versión: 05-2017 Aprobado: 10-AGO-2017

> Página: Página **9** de **15**

2.6 Sellos de seguridad

La empresa debe:

- a) Contar con un procedimiento documentado para registrar, controlar (incluyendo inventarios), reemplazar y aplicar los sellos de seguridad, así como reconocer y reportar a las autoridades aduaneras o la autoridad pertinente, cuando estos han sido comprometidos.
- Autorizar la gestión de los sellos, únicamente a colaboradores designados y capacitados, con el fin de mantener la integridad de los mismos. Además, debe almacenarlos en lugares seguros, resguardados y con control de acceso limitado.
- c) Instalar un sello de alta seguridad certificado por la norma ISO17712 a todas las unidades de carga con destino internacional. Para los destinos locales se debe utilizar sellos como mínimo de tipo indicativo que permita el control y trazabilidad con base en la gestión de riesgos.

2.7 Control de ruta

La empresa debe:

- a) Establecer rutas predeterminadas que incluyan el tiempo de tránsito estimado.
- b) Asegurar que se mantenga la integridad de la unidad de transporte y la unidad de carga durante la ruta al destino, mediante el uso de registro de seguimiento y control de actividades o el uso de tecnología (por ej.: sistema de posicionamiento global - GPS). Si se utilizan registros, los conductores deben evidenciar que se verificó la integridad de la unidad de transporte.
- c) Establecer verificaciones de rutas con base en la gestión de riesgos.
- d) Notificar inmediatamente a la autoridad competente, de acuerdo con los planes de respuesta a eventos determinados en la gestión de riesgos.
- e) Notificar al generador de la carga en cada punto de transferencia hasta su destino final y mantener los registros para el control y trazabilidad.

3 SEGURIDAD EN LOS PROCESOS DE MANEJO DE LA CARGA

Orientaciones: Se entiende como procesos de manejo de la carga, las actividades aplicadas por la empresa para mantener la integridad de la carga durante la producción, fabricación, empaque, embalaje, manejo de la documentación y verificación de la mercancía.



Versión: 05-2017 Aprobado: 10-AGO-2017

> Página: Página **10** de **15**

3.1 Control de materia prima, material de empaque y embalaje

Se debe contar con procedimientos documentados para el manejo, control y revisión de materia prima, material de empaque y embalaje, incluyendo palé/pallets (tarimas o similares).

3.2 Precursores químicos y sustancias controladas

Se debe contar con procedimientos documentados para el manejo y control de precursores químicos y sustancias controladas, de conformidad con los requisitos legales y la gestión de riesgos.

3.3 Procesamiento de información y documentos de la carga

La empresa debe:

- a) Garantizar la coherencia de la información transmitida a las autoridades, de acuerdo a la información registrada en los documentos de la operación con respecto a: proveedor, consignatario, nombre y dirección del destinatario, peso, cantidad y unidad de medida (es decir, cajas, cartones u otros) y descripción detallada de la carga.
- Asegurar que la información que se utiliza en la liberación de mercancías y carga sea legible, completa, exacta y protegida contra modificaciones, pérdida o introducción de datos erróneos.
- c) Mantener una política de firmas y sellos que autoricen los diferentes procesos de manejo de la carga.
- d) Identificar a los conductores antes de que reciban o entreguen la carga.
- e) Mantener los registros que evidencien la trazabilidad de la carga.

3.4 Discrepancias en la carga

Debe existir un procedimiento documentado para investigar y solucionar todos los casos de faltantes o sobrantes y otras discrepancias o anomalías de la carga y notificar oportunamente a las autoridades competentes.

4 SEGURIDAD EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL

Orientaciones: Se entiende como personal a los colaboradores directos, el personal subcontratado y el personal temporal.



Versión: 05-2017 Aprobado: 10-AGO-2017

> Página: Página **11** de **15**

4.1 Procedimiento para la gestión del personal

La empresa debe contar con un procedimiento documentado, conforme a la legislación, que regule las siguientes actividades:

4.1.1 Verificar antes de la contratación:

- a) Información suministrada por el candidato.
- b) Referencias laborales y personales.
- c) Antecedentes.

4.1.2 Selección y contratación:

La empresa debe:

- a) Verificar las competencias.
- b) Aplicar pruebas para detectar el consumo de alcohol y drogas ilícitas al personal que ocupará cargos críticos.
- c) Mantener un archivo fotográfico actualizado del personal e incluir un registro de huellas dactilares y firma.
- d) Controlar la entrega y uso de elementos de trabajo, identificación y uniformes cuando tengan distintivos de la empresa.
- e) Considerar en el proceso de inducción los elementos descritos en el apartado 4.2.

La empresa debería:

- f) Realizar una visita domiciliaria al personal que ocupará cargos críticos, basado en la gestión de riesgos y las regulaciones locales.
- g) Aplicar una prueba de confiabilidad al personal que ocupará cargos críticos.

4.1.3 Mantenimiento del personal

La empresa debe:

- a) Actualizar los datos del personal al menos una vez al año.
- b) Verificar los antecedentes del personal que ocupa cargos críticos, como mínimo una vez al año.
- c) Aplicar pruebas para detectar el consumo de alcohol y drogas ilícitas en forma aleatoria, máximo cada dos años y cuando se presente sospechas.
- d) Mantener un programa de prevención de adicciones.
- e) Mantener un programa de prevención del riesgo de corrupción y soborno.



Versión: 05-2017 Aprobado: 10-AGO-2017

> Página: Página **12** de **15**

La empresa debería:

f) Realizar una visita domiciliaria al personal que ocupa cargos críticos, basado en la gestión de riesgos y las regulaciones locales, máximo cada dos años.

4.1.4 Terminación de la vinculación laboral:

La empresa debe:

- a) Retirar la identificación, uniformes y activos con base en los registros generados por la entrega de los mismos.
- b) Eliminar el acceso a los sistemas informáticos y a las instalaciones.

La empresa debería, de conformidad con la gestión de riesgos:

c) Comunicar a las partes interesadas la desvinculación del colaborador.

Nota: Cuando se presente un cambio en el cargo de un colaborador, se debe tener en cuenta los elementos descritos en el proceso de contratación.

4.2 Programa de capacitación

La empresa debe contar con un programa anual de capacitación que incluya como mínimo:

- a) Políticas del SGCS BASC (ver norma BASC 4.2), manejo de información (ver 6.1), de firmas y sellos (ver 3.3), etc.
- b) Gestión de riesgos, controles operacionales, preparación y respuesta a eventos.
- c) Cumplimiento de los requisitos legales relacionados con sus funciones.
- d) Impacto de las actividades individuales sobre el cumplimiento de los indicadores de eficacia de los procesos.
- e) Aplicación de los procedimientos del SGCS BASC.
- f) Inspección de unidades de carga y unidades de transporte de carga (ver 2) y seguridad en los procesos de manejo de carga (ver 3).
- g) Prevención de adicciones al alcohol, drogas, juegos y otros, que incluya avisos visibles y material de lectura.
- h) Prácticas de prevención de corrupción y soborno.
- i) Lavado de activos y financiación del terrorismo.
- j) Prácticas de prevención de conspiraciones internas y actividades sospechosas.



Versión: 05-2017 Aprobado: 10-AGO-2017

> Página: Página **13** de **15**

5 CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD FÍSICA

5.1 Control de acceso y permanencia en las instalaciones

Orientaciones: El control de acceso a las instalaciones impide la entrada no autorizada, mantiene control de los colaboradores, visitantes y protege los bienes de la empresa.

La empresa debe contar con un procedimiento documentado que incluya las siguientes actividades:

- 5.1.1 Acceso de colaboradores:
 - a) Identificar a sus colaboradores.
 - b) Controlar su ingreso a las instalaciones.
 - c) Limitar acceso a las áreas asignadas.
- 5.1.2 Acceso a los visitantes, contratistas y terceros:
 - a) Presentar una identificación oficial vigente con fotografía.
 - b) Mantener un registro del ingreso y salida.
 - c) Solicitar autorización para su ingreso.
 - d) Entregar una identificación temporal controlada.
 - e) Asegurar que estén acompañados o controlados por personal de la empresa.
 - f) Limitar acceso a las áreas asignadas.
- 5.1.3 Inspeccionar el correo y paquetes recibidos antes de distribuirlos, manteniendo un registro que incluya la identificación de quién recibe y a quién está destinado.
- 5.1.4 Inspeccionar los vehículos que entren y salgan de su instalación. Se debe mantener los registros correspondientes.
- 5.1.5 Inspeccionar las unidades de transporte de carga (ver 2.2).
- 5.1.6 Acceso a autoridades y vehículos de atención a emergencias de acuerdo con el plan y preparación de respuesta a eventos.
- 5.1.7 Control operacional en las instalaciones que incluya:
 - a) Exhibir el carné o identificación temporal en un lugar visible, bajo las normas de seguridad industrial aplicables.
 - b) Controlar las áreas de casilleros (*lockers*) de los colaboradores y estas deberían estar separadas del área de manejo y almacenaje de carga.
 - c) Identificar y retirar a personas no autorizadas.



Versión: 05-2017 Aprobado: 10-AGO-2017

> Página: Página **14** de **15**

d) Asegurar que su personal de seguridad está controlando las puertas de entrada y salida de sus instalaciones.

5.2 Seguridad física

Orientaciones: Seguridad física hace referencia a las medidas de protección de las instalaciones en donde se llevan a cabo procesos críticos.

- 5.2.1 La empresa debe implementar y mantener:
 - a) Estructuras y barreras perimetrales que impidan el acceso no autorizado.
 - b) Cerraduras en puertas y ventanas.
 - c) Sistemas de iluminación como mínimo en las entradas/salidas, áreas de manejo de carga y áreas de estacionamiento.
 - d) Sistemas de alarma que identifiquen el acceso no autorizado.
- 5.2.2 La empresa debe establecer y documentar:
 - a) Plano con la ubicación de las áreas críticas de la instalación.
 - b) Inspecciones y reparaciones periódicas para mantener la integridad de las barreras perimetrales y estructura de los edificios.
 - c) Control de llaves, dispositivos y claves de acceso.
 - d) Inspecciones y reparaciones periódicas a los sistemas de iluminación y de emergencias.

Nota: Los elementos de seguridad física deben ser conforme con la gestión de riesgos.

- 5.2.3 La empresa debería implementar y mantener de conformidad con su gestión de riesgos:
 - a) Sistemas de circuito cerrado de televisión monitoreado por personal competente durante las 24 horas.
 - b) Sistemas de respaldo de imágenes y video (grabación) con la capacidad de almacenamiento suficiente para responder a posibles eventos.
- 5.2.4 La empresa debería tener un servicio de seguridad competente de conformidad con los requisitos legales y que garantice una acción de respuesta oportuna.



Versión: 05-2017 Aprobado: 10-AGO-2017

> Página: Página **15** de **15**

6 SEGURIDAD EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA TECNOLOGÍA Y LA INFORMACIÓN

Orientaciones: Se considera seguridad de la información a las medidas y controles establecidos por la empresa para mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la documentación, registros y evidencias relacionadas con el SGCS.

6.1 Información

La empresa debe establecer e implementar:

- a) Una política para impedir que se revele información confidencial.
- b) Una política de uso de los recursos informáticos.

6.2 Seguridad en tecnología de la información

La empresa debe:

- a) Establecer una política o procedimiento documentado para gestionar la seguridad informática que permita identificar, proteger y recuperar la información.
- b) Utilizar cuentas asignadas de forma individual y cada usuario que acceda al sistema debe tener sus propias credenciales de acceso y mantener contraseñas; estas deben cambiarse periódicamente.
- c) Revisar periódicamente los accesos asignados a los usuarios.
- d) Impedir la instalación de software no autorizado.
- e) Implementar y mantener software y hardware que proteja la información de amenazas informáticas (virus, accesos no autorizados y similares).
- f) Contar con copias de seguridad de la información sensible y una copia debe almacenarse fuera de las instalaciones de forma segura con base a la gestión de riesgos.
- g) Eliminar el acceso a la información a todos los colaboradores y usuarios externos al terminar su contrato o acuerdo.
- h) Mantener un registro actualizado de los usuarios y claves de acceso.
- i) Cerrar/bloquear la sesión en equipos desatendidos.

La empresa debería:

j) Prohibir la conexión de dispositivos periféricos personales (teléfonos inteligentes, reproductores MP3, memorias USB, etc.) a cualquier dispositivo que esté conectado a la red informática. Los puertos USB deberían ser desactivados por defecto.